



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS, 2, 4, 5, 7, 10, 12), CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER MAGALLÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los [Directores de las Unidades Medicas](#), designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [C.P. Jesús Eduardo Zambrano Luna, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Requirente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción II, 40, 41 Fracción III y 47](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha [23 de julio del 2024](#), la [Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas](#) emitió [Dictamen de Excepción a la Licitación Pública](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

Con fecha [09 de agosto del 2024](#), el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios emitió [Acuerdo No. 024/2024 en Sesión Ordinaria No. Décima Quinta](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).

- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000053984-2024](#), con fecha de emisión del [26 de julio del 2024](#), No. de Cuenta [42060406](#), emitido por la [Oficina de Planeación y Control](#).
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.10 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante [Escritura Publica No. 62,840](#), del [06 de Enero de 1992](#) otorgada ante la fe del [Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo Notario Público No. 63](#), de la Ciudad de México, denominada [Biodist, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es [compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital, todo lo relativo a productos auxiliares para la salud, productos farmacéuticos](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad de México con el folio mercantil número [159217](#) de fecha [13 de Agosto de 2018](#).
- II.2 El [C. Francisco Javier Magallón García](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO


como lo acredita con [Escritura Pública No. 2,639](#), del [23 de Noviembre de 2023](#) otorgada ante la fe del [Lic. Daniel González Campos](#), [Notario Público No. 119](#), del Estado de [Quinta Roo](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [BAC-920106-U98](#)
 - II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - II.6 Tiene establecido su domicilio en [Calle 13 de Septiembre, No. 4, Planta Baja, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11870, Ciudad de México, Tel. \(55\)5485-9910, Correo Electrónico: \[licitaciones@biodist.com\]\(mailto:licitaciones@biodist.com\), \[ventas.tijuana@biodist.com\]\(mailto:ventas.tijuana@biodist.com\)](#), mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental y Equipo Compatible con los Implantes, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Instrumental y Equipo, Asistencia Técnica para entrega de Instrumental y Equipo Compatible, Capacitación Técnica al Personal Operativo y con entrega en las Unidades Médicas Usuaras, para el Cierre del Ejercicio 2024 \(Partidas, 2, 4, 5, 7, 10, 12\)](#), en los [Términos y Condiciones establecidos en la Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Acuerdo de Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT24129 NO. INTERNO</p>
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,240,000.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$5,600,000.00 (Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya Dotación de Instrumental y Equipo Compatible con los Implantes, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Instrumental y Equipo, Asistencia Técnica para entrega de Instrumental y Equipo Compatible, Capacitación Técnica al Personal Operativo y con entrega en las Unidades Médicas Usuarías, para el Cierre del Ejercicio 2024 (Partidas, 2, 4, 5, 7, 10, 12)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT24129 NO. INTERNO</p>
--	--	--

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.


La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [09 de agosto al 31 de diciembre del 2024](#).

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT24129 NO. INTERNO</p>
---	--	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.


NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT24129 NO. INTERNO</p>
--	--	--

caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del [Instituto Mexicano del Seguro Social](#), por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT24129 NO. INTERNO</p>
--	--	--

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Médicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará [deducciones](#) al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un [2.5%](#), sobre el monto de los bienes, o lo señalado en los [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [10 días](#) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la [pena convencional](#) equivalente al [2.5%](#), por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los [10 días](#) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO


anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT24129 NO. INTERNO</p>
---	--	--

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT24129 NO. INTERNO</p>
---	--	--

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ISACC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.01	R.F.C. [REDACTED]
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ZONA No.6	R.F.C. [REDACTED]
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL ZONA CON MF NO.08	R.F.C. [REDACTED]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No.12	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.20	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	DIRECTOR DEL HSOPITAL GENERAL DE ZONA NO.30	R.F.C. [REDACTED]
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	DIRECTOR DEL HOSPITAL GINECO PEDIATRIA CON MEDICINA FAMILIAR No.31	R.F.C. [REDACTED]
DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.36	R.F.C. [REDACTED]



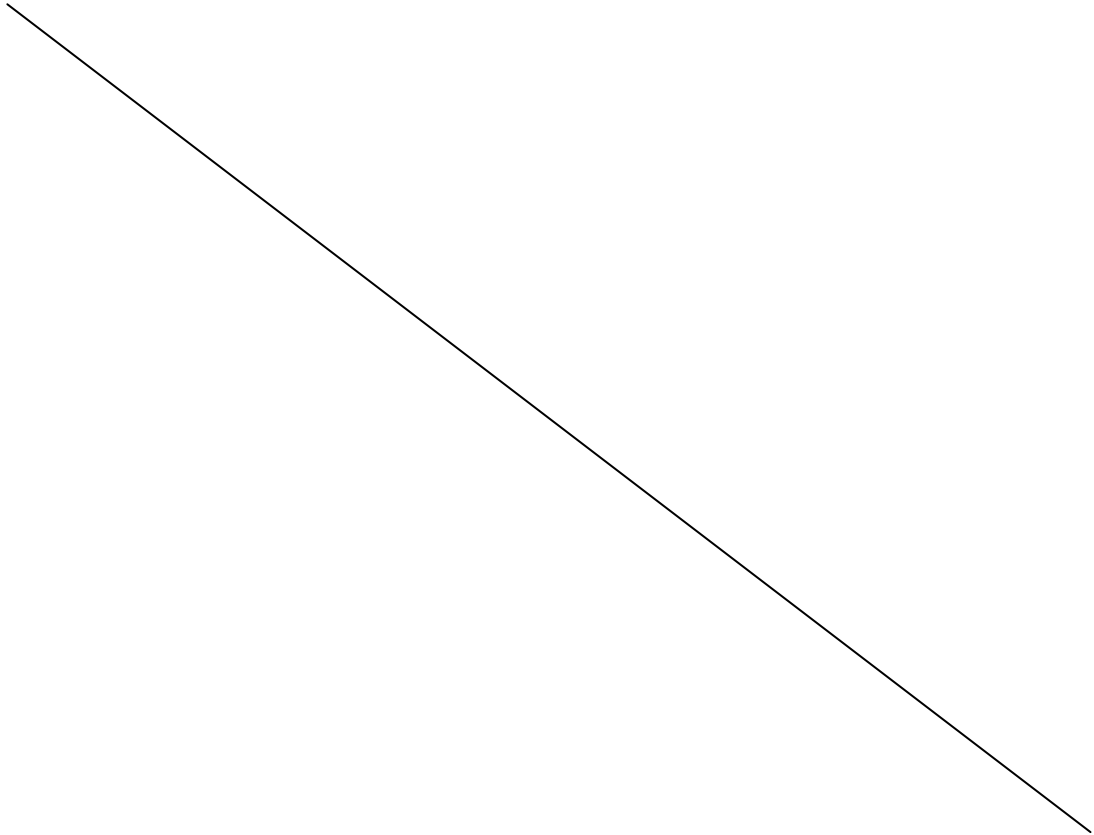
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABT24129
NO. INTERNO

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
BIODIST, S. A. DE C.V.	R.F.C. BAC-920106-U98



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CRUZ MONICA LOPEZ MORALES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000703211802

Fecha de Firma: 17/09/2024 09:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000703010487

Fecha de Firma: 17/09/2024 11:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 17/09/2024 12:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[Redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: CACF8604166G0

Número de Serie: 00001000000703687336
Fecha de Firma: 17/09/2024 14:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000514522475
Fecha de Firma: 17/09/2024 14:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000511403525
Fecha de Firma: 17/09/2024 19:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000519597361

Fecha de Firma: 18/09/2024 15:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 18/09/2024 16:29

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000703009102

Fecha de Firma: 23/09/2024 10:42

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: CLEMENTE MARTINEZ RUIZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000511699815

Fecha de Firma: 24/09/2024 14:39

Certificado:

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firma:
[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 25/09/2024 16:46

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
[REDACTED]

Firmante: BIODIST SA DE CV

RFC: BAC920106U98

Número de Serie: 00001000000510960662

Fecha de Firma: 26/09/2024 13:08

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024”. Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el anexo técnico, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.

- a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- b) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias para el cierre del ejercicio 2024, para la realización de procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, en unidades médicas de nuestra OOAD Reg. B.C. Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el **anexo técnico** presente, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.

- **Sistema:** los insumos de material de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados a cada unidad médica **de acuerdo a un requerimiento inicial**, bajo el esquema de inventario cero que se determinara en base en la programación semanal establecida por cada una de las unidades médicas **de acuerdo al presente anexo**, la facturación será de acuerdo al reporte de consumos y se realizara la reposición de los insumos utilizados de parte del proveedor dentro de las 24 a 48 horas posteriores de procedimiento, la programación de los procedimientos se enviara al proveedor con 24 horas mínimo de anticipación, en casos de urgencia, el proveedor deberá tener el material disponible para atender estos casos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica contando con 12 horas a partir de la notificación vía correo electrónico.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los materiales y del instrumental requerido, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en las unidades médicas solicitantes.

Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

- **Capacitación técnica:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a las unidades médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. El proveedor debe de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la capacitación sobre el uso del instrumental médico. La asesoría técnica deberá ser otorgada cada vez que la unidad médica usuaria lo solicite, durante la vigencia del contrato. No se requiere la presencia del personal de asesoría dentro del área de quirófano.



- **Suministro en la unidad:** el proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos. El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la unidad hospitalaria.
- **Capacitación:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo a la dirección de educación e investigación de las unidades y subdirecciones médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación al personal usuario, sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.
- **Programa de mantenimiento del instrumental.**

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

- **El mantenimiento preventivo:** se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental, al menos 3 veces por año.
- **El mantenimiento correctivo:** se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante, si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.
- El cambio o remplazo de este instrumental y/o equipo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas (treinta y seis horas) a partir de la notificación a través de correo electrónico por parte del personal del instituto.
- Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.
- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y/o equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. Una vez fenecido el término establecido el instituto enviará al almacén de enajenación de bienes de este OOAD Reg. B.C. el instrumental antes referido deslindando el instrumental sobre el mismo a este instituto, mismo que podrá requerir al proveedor al jefe del departamento de conservación y servicios generales del OOAD Reg. B.C. correspondiente.

El proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental, equipo y bienes de consumo necesarias para la cirugía programada y de urgencia.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado del mismo, de constancia de recepción, en el que señala el instrumental al que corresponde y las piezas que lo conforman, con nombre, matrícula, firma, fecha y hora de quien recibe, con el fin de corroborar la oportunidad de la prestación del servicio.



El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica e instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como de la preparación y entrega en quirófano del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo técnico, este personal no deberá permanecer dentro del quirófano, estará disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal del instituto y no de tipo asistencial al paciente.

Para cada procedimiento quirúrgico el técnico instrumentista elaborará, en tres tantos originales (uno para facturación, uno para el expediente del paciente y uno para el jefe del servicio), conteniendo los datos e información de los insumos, de los materiales utilizados y que conforman el anexo técnico, sin importar el número de anexo ya sea el anexo número 9 o el número de anexo que se proporcione en el contrato formalizado, siempre y cuando contenga toda la información del mencionado anexo.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el Instituto.

Durante los primeros cinco días hábiles, el proveedor entregará el resumen de consumo mensual por unidad, del mes inmediato anterior al Coordinador de Cirugía, jefe del Servicio de Cirugía o Traumatología de cada una de las unidades señaladas en el presente anexo, para conciliar los formatos de consumo de las cirugías realizadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo con el artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- La adquisición no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. las entregas de los bienes están referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

Acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones del Instituto:

- a) Aviso de Funcionamiento.
- b) Autorización del responsable Sanitario.
- c) Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s)**, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. para cada una de las claves que conformen el sistema que desee ofertar.



d) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- I. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- II. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- III. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1. Catálogo de Instrumental y Equipo Médico donde se identifique el Instrumental específico necesario de los sistemas a ofertar, incluidos en el Anexo Técnico, así como manual de descripción de la técnica quirúrgica de cada procedimiento.
2. Los licitantes deberán presentar escrito libre "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
3. Los licitantes deberán presentar El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
4. Copia simple de los certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
5. Copia del certificado de calidad vigente ISO-9001-2015 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV, expedido por un organismo de certificación reconocido.
6. Copia del certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. Acompañados de traducción simple al español.
7. Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.
8. Los licitantes deberán acreditar que los insumos ofertados cumplen con la NOM-241-SSA1-2012, que establece buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.



- 9. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- 10. Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- 11. La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.
- 12. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes con las siguientes características:

- a) Los catálogos, folletos y/o fotografías de los insumos y el procedimiento quirúrgico deberán estar **debidamente referenciados, indicando la partida, el sistema y la clave a que corresponde el producto** ofertado en su proposición técnico – económica. (la falta de referencia en los catálogos y/o folletos será motivo de desechamiento del sistema ofertado)
- b) En caso de catálogos ó folletos en inglés, deberán presentarse con traducción en idioma español los puntos referenciados.

NOTA: (En tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Opcional para el proveedor y deberá apegarse al protocolo de actuación.

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

Deberá contactar a los administradores de contrato:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361





	MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.		
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAÍNO GARCÍA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA	DR. CLEMENTE MARTINEZ RÚIZ	(664) 623 8366
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
N/A

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "LICITANTE ADJUDICADO", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO OFERTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE ADJUDICADO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL LICITANTE ADJUDICADO". POR LO TANTO "EL LICITANTE ADJUDICADO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES PREVIAMENTE "EL LICITANTE ADJUDICADO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.





CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN NINGUN CASO SE ACEPTARA LA ESTIPULACION DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERA APLICAR LA SIGUIENTE:

FORMULA:

PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACION, COTIZACION, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NUMERO DE DIAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERAN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACION DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; PENA CONVENCIONAL DEBERA APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERA CUBRIR A "EL LICITANTE ADJUDICADO".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NO SE ACEPTARA LA ESTIPULACION DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SE PROCEDERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DEDUCTIVAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL INSTITUTO" APLICARA DEDUCTIVAS CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES:

CUANDO "EL LICITANTE ADJUDICADO" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACION DE ESTE FORMATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO SE PROCEDERA A LA APLICACION DE UNA DEDUCTIVA DEL 2% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES ANTES DE IMPUESTOS.

Table with 15 columns: Consecutivo, Folio, Unidad Médica, NSS, Agregado Médico, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Tipo de Evento, Procedimiento, Descripción, Fecha del Servicio, Importe SIN IVA, Importe CON IVA, Médico. Includes an example row for 'OSTEO' procedure.

El "Folio" es numeración control del licitante conforme al número de procedimientos que realice.

ASIMISMO LOS SIGUIENTES CASOS:

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de Servicio, Unidad de Medida para la Dedución, Dedución, Límite de Incumplimiento o Motivo de Rescisión del Contrato, Responsable de Reportar el Incumplimiento, Responsable del Cálculo y Aplicación de la Dedución. Details conditions for 2.5% and 10% deductions.





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	NOTIFICACIÓN DE LA FALLA POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".	PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.	DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.		
EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VISITA CON LA QUE SE DETERMINA LA REPOSICIÓN.	POR CADA DÍA DE RETRASO QUE EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS	2.5% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADO R(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INSTRUMENTAL BÁSICO ACUERDO DE A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS SISTEMAS QUE OFERTE EN BASE A LOS ANEXOS DEL CONTRATO.	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.	2.5% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADO R(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO ENTREGAR APEGADA LA DESCRIPCIÓN GENERAL LAS PIEZAS Y SISTEMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.	2.5% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADO R(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE PROPORCIONAR UNA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES QUE CORRESPONDER Á A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.	DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA DE RETRASO LOS 10 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS.	2.5% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADO R(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ASESORÍA TÉCNICA EN LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS "EL INSTITUTO" ESTABLECIDA EN PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS REFERIDOS	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO O FECHA ESTABLECIDA EN PROPUESTA.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADO R(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO ATENCIÓN A REPORTE DE FALLA DEL	DEBERÁ REPARAR EL INSTRUMENTAL O EQUIPO A MÁS TARDAR 48	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE LA FACTURA DEL MES	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO	ADMINISTRADO R(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO



Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN, DEDUCCIÓN, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN. It details conditions for equipment and service levels.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS EN COMENTO, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE ADJUDICADO" LAS DEDUCCIONES POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, CFDI, A FAVOR DEL INSTITUTO POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DE LAS OBLIGACIONES O PRESTACIONES DEFICIENTES DE LOS SERVICIOS.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

CANJE





El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, de acuerdo a la dotación inicial, solicitará al proveedor por medio escrito y/o electrónico, la reposición de los insumos utilizados en procedimientos quirúrgicos.

El Instituto, **por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias**, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, **turnando copia** del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, **a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** y de igual forma comunicarán a la citada Coordinación la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que **no excederá de 3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

jj).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de los bienes: El proveedor deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (Nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

k).- Forma de Pago.-

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES AL CIERRE DE MES PARA ENTREGAR SU FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN POR ÁREA MÉDICA QUE SOLICITA, CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:



EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA ENTREGARÁ Y ENVIARÁ AL "EL PROVEEDOR" PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO CORRESPONDIENTE, ESTE ÚLTIMO ENVIARÁ LOS DOCUMENTOS AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- "EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.
- El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en _____ (el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS a menos que "el proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor" acepta que "El instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clave _____ del banco _____ a nombre de "el proveedor".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el imss realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas.

I).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en disco compacto o enviar vía correo electrónico a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, coa.bc@imss.gob.mx y a los siguientes correos:

jesus.zambrano@imss.gob.mx
araceli.aviles@imss.gob.mx
isaac.estradar@imss.gob.mx
abraham.fernandez@imss.gob.mx



monica.lopezm@imss.gob.mx
fernanda.castro@imss.gob.mx
luis.guirado@imss.gob.mx
alejandro.vizcaino@imss.gob.mx
jose.rojas@imss.gob.mx
clemente.martinez@imss.gob.mx

ARCHIVO EXCEL denominado "Formato de servicios devengados" por cada una de las Unidades Médicas en las que se prestó el servicio en el mes inmediato anterior, el cual deberá ser nombrado por ejemplo OSTEO_SERVS_DEV_ENE_2023.xls. con los siguientes campos:

Table with 14 columns: Consectivo, Folio, Unida d Médica, NSS, Agregado Médico, Apellid o Paterno, Apellid o Materno, Nomb re(s), Tipo de Evento, Procedimi ento, Descripción, Fecha del Servicio, IMP ORT E SIN IVA, IMP ORT E CO N IVA, MÉ DIC O. Includes an example row with values like '1', 'XX XX', '6 CARA CTERE S', etc.

El "Folio" es numeración control del "EL PROVEEDOR" conforme al número de procedimientos que realice.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para el pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

Erogaciones una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los insumos y componentes endoprotésicos específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos.

El instrumental quirúrgico y equipo específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados. No se recibirá instrumental no compatible e incompleto de acuerdo al manual de técnica quirúrgica en cada caso.





En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen. El Proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental y equipo necesario para la cirugía programada y de urgencia.

Conforme a las necesidades del instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la U.S. F.D.A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

El Proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, de acuerdo al Artículo 55 de la LAASSP:

El mantenimiento preventivo: se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido por la unidad médica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.

B) El mantenimiento correctivo: se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.

C) El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto haga por escrito al licitante asignado.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del licitante asignado, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

m)

N/A

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A



C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

a) **Descripción amplia y detallada**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024".

Se requiere con vigencia a partir de la autorización del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, al 31 de diciembre de 2024, para la atención de pacientes que necesitan un implante, el cual deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios, y la asistencia de un técnico instrumentista durante el procedimiento quirúrgico (No se requiere la presencia del personal técnico dentro del área de quirófano), dando cabal cumplimiento con la normatividad requerida y de conformidad con las necesidades y especificaciones del presente anexo técnico.

Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman el requerimiento, esta compatibilidad debe garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente.

**REQUERIMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No.1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

Clasificación de las partidas.

PARTIDA	PROCEDIMIENTO
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA
5	CADERA NO CEMENTADA
7	CLAVOS INTRAMEDULARES
10	MINIPLACAS
12	FIJADORES EXTERNOS

Clasificación de instrumental y equipo que se requiere para la colocación de cada sistema y procedimiento.

No.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO
1	Set para colocación de DHS y DCS
2	Set de colocación de placas DHS-A Y DCS-A
3	Set para colocación de pequeños fragmentos
4	Set para colocación de grandes fragmentos
5	Perforador neumático
6	Sierra oscilante.
7	Set de mini fragmentos.
8	Set para tornillo canulado.
9	Set para tornillo deslizante
10	Equipo de cerclaje
11	Set para colocación de prótesis de Thompson
12	Set para colocación de clavo intramedular de húmero
13	Set para colocación de clavo intramedular de fémur
14	Set para colocación de clavo intramedular de tibia
15	Set de fijadores externos para muñeca
16	Set de minifragmentos.
17	Set de colocación de clavo retrógrado
18	Set de colocación para clavo de artrodesis
19	Set de colocación de clavo condilocefálico flexible
20	Set de colocación de placas de radio distal
21	Set de colocación de placa peri protésica
22	Set de rimas
23	Set de corte sagital y recíprocante
24	Equipo de cerclaje
26	Set para colocación de cadera cementada y no cementada
27	Set de prótesis de revisión de Cadera
28	Set para colocación de cajas para columna vertebral cervical
29	Set para colocación de placas cervicales
30	Set para colocación de tornillos transperpendiculares
31	Set para colocación de espaciadores interespinosos
32	Set de pinzas Kerrison
33	Instrumental para colocación de anclas para hombro
34	Instrumental para colocación de hemiprotésis de cadera
35	Instrumental para colocación de placas bloqueadas y anatómicas
36	Set de equipo e instrumental para colocación de aneurisma

PARTIDA, SERVICIO, NO. SISTEMA, NOMBRE DEL SISTEMA, CLAVE, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD ESTIMADA POR PROCEDIMIENTO

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS Y TORNILLOS						
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.60 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA 5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.0032	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.0172	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1766	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1774	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1873	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1972	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD ÚTIL 130 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1980	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 3.2 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD ÚTIL 140 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1998	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4 5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM	1

6

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 03	Clavos	060.210.7757	STEINMANN CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0019	MACHUELOCON CIERRE DENTAL. DIÁMETRO 1.5 MM A 2.0 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0027	MACHUELO CON ANCLAJE RÁPIDO. DIÁMETRO DE 2.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0092	MACHUELO CANULADO. DIÁMETRO: 3.5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0100	MACHUELO CANULADO. DIÁMETRO: 7.0 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 36	Placas	060.425.2932	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 37	Placas	060.425.3146	TIBIA DISTAL PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diátesis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoporforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3193	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 12.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3201	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 14.0 MM A 28.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3219	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON MICRO ROSCA. LONGITUD DE 12.0 MM A 28.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3235	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTÉSICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM.	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0230	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD: 50.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0420	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0560	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0594	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 12. LONGITUD: DE 80.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.1337	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

6

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.5130	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.5148	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9421	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9462	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9504	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1428	CONDILEAS PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 15, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1485	EN "T" PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1543	SOSTEN PLACAS DE SOSTÉN, EN "T" DOBLE ANGULACIÓN PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.2723	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.9934	EN "L" PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 43	Placas	060.725.1212	EN "L" PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ANGULOS RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1626	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1642	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1741	TERCIO DE TUBO PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1873	EN "T" PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1923	EN "T" PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.2061	RECONSTRUCCION PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.7151	RECONSTRUCCION PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	PLACA DE RADIO DISTAL ANTERIOR BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL ANTERIOR ANATÓMICA DE 2.7 MM CON BLOQUEO DE ÁNGULO VARIABLE DE 3-7 ORIFICIOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

ANEXO TÉCNICO

2	PLACA DE RADIO DISTAL ANTERIOR BLOQUEADA LARGA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL ANTERIOR ANATÓMICA DE 2.7 MM CON BLOQUEO DE ÁNGULO VARIABLE DE 7-12 ORIFICIOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA DISTAL MEDIAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA DISTAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE FÉMUR DISTAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DCP BLOQUEADA ANGOSTA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. CON OPCIÓN DE PERNADO (BLOQUEO). INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DCP BLOQUEADA ANCHA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 4.5 MM AGUJEROS 4 A 12. CON OPCIÓN DE PERNADO (BLOQUEO). INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA PROXIMAL DE HÚMERO BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA PROXIMAL DE HÚMERO ANATÓMICA BLOQUEADA	1
2	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL MEDIAL BLOQUEADAS	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL BLOQUEADAS	1
2	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL POSTEROLATERAL BLOQUEADAS	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL BLOQUEADAS	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.2111	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.2293	EN "T" PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. ANGULOS RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.7284	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.8316	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR DE 4 A 6 ORIFICIOS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.8506	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCÉNTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	TORNILLOS DE HERBERT	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	TORNILLERÍA CANULADA DE CABEZA ROSCADA DE 2.0 A 3.5 MM DE GROSOR MÁS SET DE COLOCACIÓN	1
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DCP BLOQUEADA ANCHA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 4.5MM PARA PLACA DCP ANCHA DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DCP BLOQUEADA ANGOSTA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 3.5MM PARA PLACA DCP ANCHA DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 3.5MM PARA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

ANEXO TÉCNICO

2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA PROXIMAL DE HÚMERO	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 4.5MM Y 3.5MM DE 20- 40 MM PARA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.899.0818	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.899.1428	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0026	RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0042	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 4.00 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0067	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0208	RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.898.0017	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0305	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0321	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0370	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0495	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0982	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.1030	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.1808	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.2673	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.3291	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

ANEXO TÉCNICO

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.912.0019	TUERCA PARA TORNILLO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. DIÁMETRO EXTERNO DE 11 MM Y 8.0 MM DE HEXÁGONO.	1
PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
PRÓTESIS CADERA CEMENTADA						
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.746.7099	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO RECTO PERFIL NORMAL, CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.0548	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO RECTO, PERFIL LATERALIZADO CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.4268	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.8582	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 22 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. PIEZA.	1
PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA						
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14, ÁNGULO CÉRVICO DIAFIASARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1

ANEXO TÉCNICO

5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	3
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.748.1082	COMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, PARA COPA, CON ENCAJE A PRESIÓN, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.748.1090	COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN PARA COPA CON ENCAJE A PRESIÓN CON RECUBRIMIENTO DE MALLA O DE MICROESTRUCTURA, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 32 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
CLAVOS INTRAMEDULARES						
7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.3474	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 10.0 MM	1

ANEXO TÉCNICO

7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.3482	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 10.0 MM	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.3490	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 12.0 MM	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.211.2575	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.483.0554	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR. LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.703.0202	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO. PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.703.1135	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.859.0139	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA EL DISPOSITIVO DEL CLAVO SÓLIDO NO FRESADO O CANULADO, PARA FÉMUR, ÁNGULO DE 100, 110 Ó 120 GRADOS, PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.859.0162	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA PERNOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.898.0769	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 20 MM LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

ANEXO TÉCNICO

7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.211.2864	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA. SÓLIDOS Ó CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL. CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES. DIÁMETRO DE 8.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.703.0699	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO Ó ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	3
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.859.0576	TAPÓN PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 08	Clavos Intramedulares	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 08	Clavos Intramedulares	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 08	Clavos Intramedulares	060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM	1

ANEXO TÉCNICO

7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.211.3722	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR RETROGRADO CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 200 0.0 MM A 340.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.211.3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 11	Clavos Intramedulares	060.211.3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 11	Clavos Intramedulares	060.703.2133	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 11	Clavos Intramedulares	060.898.2658	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
7	TORNILLOS TRANSMASAS LATERALES	SISTEMA	TORNILLOS	SIN CLAVE	TORNILLOS TRANSMASAS LATERALES PARA COLUMNA CERVICAL FIJACION PÓSTERIOR	1
MINIPLACAS						
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 8. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

8

ANEXO TÉCNICO

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5 + 14. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0043	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 11. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0050	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 14. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0142	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7581	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 50 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7607	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 144 X 55 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7615	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 160 X 60 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

ANEXO TÉCNICO

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7680	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 7. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7730	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ARCO CIGOMÁTICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7763	PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7771	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7797	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7953	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

8

ANEXO TÉCNICO

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8043	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 IZQUIERDA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8050	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 DERECHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8308	PLACAS PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8456	PLACAS MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8498	PLACAS PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8878	PLACAS PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

8

ANEXO TÉCNICO

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8886	PLACAS MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.9413	PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.781.0033	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 90 X 90 MM DE SUPERFICIE. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1734	TORNILLOS TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1833	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.0 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1841	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1866	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1924	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 4.0 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

ANEXO TÉCNICO

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1965	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE DE 1.2 MM A 1.3 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.2575	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE, CON RANURA EN CRUZ, CON DIÁMETRO EN LA ROSCA DE 2.5 MM. LONGITUD: DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.899.9207	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.899.9249	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.899.9793	TORNILLOS MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
FIJADORES EXTERNOS						
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0239	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ÁNGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0247	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ARTICULACIÓN UNIVERSAL.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0296	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0346	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA SENCILLA PARA BARRA ROSCADA.	1

ANEXO TÉCNICO

12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0353	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0387	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA TIPO PINZA PARA FIJADOR TUBULAR ASIMÉTRICA Y PEQUEÑA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.113.0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.850.1029	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTES. TENSOR DE COMPRESIÓN ABIERTA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.859.0030	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTES. TAPÓN DE PLÁSTICO PARA FIJADORES EXTERNOS TUBULARES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.908.5089	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTES. TUBOS DE TRANSPORTE TUBOS DE TRANSPORTE DE 7.0 MM A 11.0 MM DE DIÁMETRO INTERNO. LONGITUD DE 60.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.912.0167	FIJADOR PARA MANO Y ANTEBRAZO. TUERCA DE MONTAJE CON MUELLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.912.0183	TUERCA DE TRANSPORTE.	1

8

ANEXO TÉCNICO

12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.912.0191	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. TUERCA PARA BARRA ROSCADA DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 19	Fijadores Externos	060.015.0221	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	1
12	Fijadores Externos	Sistema 19	Fijadores Externos	060.015.0320	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3625	FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIÉTER ÉTER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3633	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. GUÍAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3641	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3658	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO GUÍA DE TORNILLO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3666	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO LLAVE EN "T". LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3674	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCÓNICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3682	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO FUNDA PROTECTORA DE POLÍMERO PARA TORNILLO ÓSEO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3716	PARA MUÑECA APLICACIÓN EXTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA, CONSTA DE DOS MÓDULOS DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE RÓTULA, EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO, CABEZAL DISTAL EN T. EL MÓDULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3724	APLICACIÓN INTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO, CONSTA DE: DOS MÓDULOS UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE RÓTULA, EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLOS.	1

ANEXO TÉCNICO

12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3732	FIJADOR PARA MUÑECA APLICACIÓN INTRA ARTICULAR: TORNILLO CORTICAL TRONCOCÓNICO DE 3.0 A 3.3 MM, DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4.0 MM. LONGITUD DE ROSCA 20 MM Ó 35 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

En apego al artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Instituto requiere del siguiente instrumental y equipo para los sistemas de acuerdo a la tabla siguiente:

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	INSTRUMENTAL Y EQUIPO
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS	Set para colocación de DHS y DCS
		Set de colocación de placas DHS-A Y DCS-A
		Set para colocación de pequeños fragmentos
		Set para colocación de grandes fragmentos
		Perforador neumático
		Set de mini fragmentos.
		Set para tornillo canulado.
		Set para tornillo deslizante
		Equipo de cerclaje
		Instrumental para colocación de placas bloqueadas y anatómicas
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA	Sierra oscilante
		Set de corte sagital y reciprocante
		Set para colocación de cadera cementada y no cementada
		Instrumental para colocación de hemiprotesis de cadera
5	CADERA NO CEMENTADA	Sierra oscilante
		Set de corte sagital y reciprocante
		Set para colocación de cadera cementada y no cementada
7	CLAVOS INTRAMEDULARES	Set para colocación de clavo intramedular de húmero
		Set para colocación de clavo intramedular de fémur
		Set para colocación de clavo intramedular de tibia
		Sierra oscilante
		Set de colocación de clavo retrógrado
		Set de colocación para clavo de artrodesis
		Set de colocación de clavo condilocefálico flexible
		Set de rimas
10	MINIPLACAS	Set para colocación de pequeños fragmentos
		Set de minifragmentos.
12	FIJADORES EXTERNOS	Set de fijadores externos para muñeca

ANEXO TÉCNICO

SET DE PINZAS KERRISON	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pinzas kerrison de 2 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 2 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 2 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 2 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 4 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 4 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 4 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 4 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 6 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 6 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 6 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 6 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 8 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 8 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 8 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrison de 8 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas de Hartman 1 recta, de largo 200 mm	1
Pinzas de Hartman 1 angulada de 45 grados derecha, de largo de 200 mm	1
Pinzas de Hartman 1 angulada de 45 grados izquierda, de largo de 200 mm	1

- En todos los casos que se incluyan medidas intermedias entre las especificadas, la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

LUGAR DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUÍZ	(664) 623 8366

ANEXO TÉCNICO

H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

Se requieren muestras para la totalidad de los renglones.

Se requiere muestra del instrumental específico en su contenedor compatible con el instrumental, el contenedor especial para esterilizar en autoclave de vapor, de los implantes estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (sí la presentación de fábrica y entrega así lo requiere) y no estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (ejemplos: prótesis de cadera cementada: un acetábulo una cabeza femoral intercambiable de cerámica y un vástago femoral; placas una placa por sistema etc.), los no estériles, son para verificar la compatibilidad con el instrumental específico para implantarlos y los estériles para verificar cumpla con la descripción del Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotesis, y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos y lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Suplemento para dispositivos médicos, en su última edición. Criterio para la clasificación de dispositivos médicos con base a su nivel de riesgo sanitario, para de acuerdo con su riesgo de uso Clase III Aquellos insumos que se introducen el organismo y permanecen en el más de treinta días (página 845) Los implantes metálicos de acero inoxidable, titanio o aleación de titanio serán evaluados específicamente para la búsqueda de lo contemplado en las clasificaciones de Defectos FEUM páginas 722 a 769.

Cabe mencionar que las muestras presentadas serán revisadas por los especialistas usuarios del servicio de cirugía trauma y ortopedia, con el fin de que realicen el dictamen técnico.

Las muestras deberán ser presentadas en horario de 09:00 a 15:00 horas en la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Coordinación de Planeación y Atención a la Salud, en las Oficinas de la OOAD Reg. B.C. ubicado en Calzada Cuauhtémoc número 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, como fecha límite de entrega al día del acto de presentación de propuestas, para llevar a cabo la revisión mediante la observación.

Se requiere que el material e instrumental que se presente como muestra en el proceso de licitación. Deberá corresponder al material e instrumental con el que vaya a dar el servicio en las Unidades Médicas, no se aceptará otras marcas u otras características no ofertadas.

Para la devolución de muestras a los licitantes participantes, aplicará lo siguiente:

- ❖ los licitantes que no resultaron con adjudicación deberán de recoger sus muestras, después de los treinta días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fueron entregadas las mismas.
- ❖ los licitantes que resulten con adjudicación deberán de recoger sus muestras dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fue entregadas las mismas. si ya transcurrido el plazo el proveedor tendrá a bien otorgar las muestras para que sean entregadas a las áreas requerientes de los hospitales descritos en esta convocatoria.

Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, como lo establece los **Artículos 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 último Párrafo de su Reglamento.**

En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

El proveedor deberá de identificar/referenciar cada artículo propuesto con el catálogo de claves solicitadas, (requerimiento).

ANEXO TÉCNICO

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Los licitantes deberán acreditar que los insumos ofertados cumplen con la NOM-241-SSA1-2012, que establece buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A



FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA



UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD _____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE REALIZACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACIÓN	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO

DIRECTOR DE LA UNIDAD

JEFE DE SERVICIO

ENFERMERA DE CEYE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' or similar character.

Solicitud de Material de Osteosíntesis

Nombre del paciente _____
 Número de afiliación _____ Agregado médico _____
 Procedimiento _____ Diagnostico _____
 Médico tratante _____ Fecha de Solicitud _____
 Servicio: _____ Cama _____ Fecha de Realización _____

No.	MATERIAL SOLICITADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Subtotal

IVA

Total

 SOLICITÓ
 NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

 PROVEEDOR
 NOMBRE Y FIRMA


ANEXO TÉCNICO

“Formato de procedimientos devengados”

Co ns ec uti vo	Folio	UNIDAD MEDICA	NSS	AGREG ADO MEDICO	Apelli do Pater no	Apellido Materno	Nomb re(s)	Proce dimie nto	Clave	No. Siste ma	Nombre sistema	Descripción	Fecha del Procedi miento	IMPORTE SIN/IVA	IMPORT E c/iva	MEDICO
1	9999	HGZ 30	99999 99999	9M1956 OR	EJEM PLO	EJEMPL O	EJEM PLO	MINIP LACA S	060.72 5.8837	Sistem a 32	Cirugia Maxilofacial	PLACAS PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA LUNA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	2019/12/ 27	4,743.49	\$5,502.4 4	EJEMPLO

El “Folio” es numeración control del licitante conforme al número de procedimientos que realice.


C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141- 2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>ABT24129 NO. INTERNO</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(SUBCAAS)
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000053984 - 2024

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 26/07/2024 Fecha Validación: 26/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,734,045.60 42060406 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,234.0	2,300.0	2,200.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 6,734,045.60
SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó
ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

\$ 5'600,000
16 Agosto 2024

Ing. Carlos Fernando
Rivera Alvarado
IMSS Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590



Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", (partidas 2,4,5,7,10 y 12), que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/0677/2024.

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.
- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y
- VIII. El lugar y fecha de emisión.



I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Descripción:

“Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias para el ejercicio de 2024”.

Se requiere para la atención de pacientes que necesitan material de osteosíntesis y endoprotesis, procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, un implante, el cual deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios, y la asistencia de un Técnico durante el procedimiento quirúrgico (No se requiere la presencia del personal técnico dentro del área de quirófano), de conformidad con las necesidades y especificaciones del anexo técnico. Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman el requerimiento, esta compatibilidad debe garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente.

PARTIDA	PROCEDIMIENTO
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA
5	CADERA NO CEMENTADA
7	CLAVOS INTRAMEDULARES
10	MINIPLACAS
12	FIJADORES EXTERNOS

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, al 31 de diciembre de 2024.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias para el cierre del ejercicio 2024, para la realización de procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, en unidades médicas de nuestra OOAD Reg. B.C. Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el anexo técnico presente, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.





- **Sistema:** los insumos de material de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados a cada unidad médica **de acuerdo a un requerimiento inicial**, bajo el esquema de inventario cero que se determinara en base en la programación semanal establecida por cada una de las unidades médicas **de acuerdo al presente anexo**, la facturación será de acuerdo al reporte de consumos y se realizara la reposición de los insumos utilizados de parte del proveedor dentro de las 24 a 48 horas posteriores de procedimiento, la programación de los procedimientos se enviara al proveedor con 24 horas mínimo de anticipación, en casos de urgencia, el proveedor deberá tener el material disponible para atender estos casos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica contando con 12 horas a partir de la notificación vía correo electrónico.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los materiales y del instrumental requerido, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en las unidades médicas solicitantes.

Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

- **Capacitación técnica:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a las unidades médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. El proveedor debe de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la capacitación sobre el uso del instrumental médico. La asesoría técnica deberá ser otorgada cada vez que la unidad médica usuaria lo solicite, durante la vigencia del contrato. No se requiere la presencia del personal de asesoría dentro del área de quirófano.
- **Suministro en la unidad:** el proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos. El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la unidad hospitalaria.
- **Capacitación:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo a la dirección de educación e investigación de las unidades y subdirecciones médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación al personal usuario, sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.
- **Programa de mantenimiento del instrumental.**

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

- **El mantenimiento preventivo:** se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental, al menos 3 veces por año.
- **El mantenimiento correctivo:** se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante, si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.
- El cambio o remplazo de este instrumental y/o equipo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas (treinta y seis horas) a partir de la notificación a través de correo electrónico por parte del personal del instituto.



- Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.
Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y/o equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

El proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental, equipo y bienes de consumo necesarias para la cirugía programada y de urgencia.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado del mismo, de constancia de recepción, en el que señala el instrumental al que corresponde y las piezas que lo conforman, con nombre, matrícula, firma, fecha y hora de quien recibe, con el fin de corroborar la oportunidad de la prestación del servicio.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica e instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como de la preparación y entrega en quirófano del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo técnico, este personal no deberá permanecer dentro del quirófano, estará disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal del instituto y no de tipo asistencial al paciente.

Para cada procedimiento quirúrgico el técnico instrumentista elaborará, en tres tantos originales (uno para facturación, uno para el expediente del paciente y uno para el jefe del servicio), conteniendo los datos e información de los insumos, de los materiales utilizados y que conforman el anexo técnico, sin importar el número de anexo ya sea el anexo número 9 o el número de anexo que se proporcione en el contrato formalizado, siempre y cuando contenga toda la información del mencionado anexo.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el Instituto.

Durante los primeros cinco días hábiles, el proveedor entregará el resumen de consumo mensual por unidad, del mes inmediato anterior al Coordinador de Cirugía, jefe del Servicio de Cirugía o Traumatología de cada una de las unidades señaladas en el presente anexo, para conciliar los formatos de consumo de las cirugías realizadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

Table with 2 columns: UNIDAD and DIRECCION. Row 1: H.G.R. No. 1, AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320. Row 2: H.G.R. No. 20, BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.





H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizado conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el Instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas. La disponibilidad de proveedores y los precios prevalecientes en el mercado.

Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en consulta en la plataforma COMPRANET, Páginas de Internet, el Historial de contratación en la OOAD Regional de Baja California, de los proveedores que participaron y fueron asignados en el evento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024, así como las cotizaciones solicitadas por medio de correos electrónicos (focon-4), a los proveedores a fines.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción III de la LAASSP.

La adjudicación directa para la "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", (partidas 2,4,5,7,10 y 12), se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.





MOTIVACION:

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los procedimientos quirúrgicos del servicio de Ortopedia y Traumatología por las unidades médicas para los derechohabientes.

Segundo.- En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación del servicio se dará continuidad a las cirugías programadas y urgentes de los pacientes, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Artículo 72, fracción III, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se propone contratar al proveedor BIODIST S.A. DE C.V., mismo que cuenta con contrato vigente ABT24007 que deriva del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024, para la adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", (partidas 2,4,5,7,10 y 12), se cuenta con la carta de aceptación del proveedor para mantener las mismas condiciones por las que participo en la licitación.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL EJERCICIO 2024

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

➤ **LICITANTES ADJUDICADOS:**

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	BIODIST S.A. DE C.V.	2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS	\$132,144.00
1	BIODIST S.A. DE C.V.	4	PROTESIS CADERA CEMENTADA	\$19,296.00
1	BIODIST S.A. DE C.V.	5	CADERA NO CEMENTADA	\$33,755.00
1	BIODIST S.A. DE C.V.	10	MINIPLACAS	\$169,000.00
1	BIODIST S.A. DE C.V.	12	FIJADORES EXTERNOS	\$ 30,107.00
2	JORGE CORRAL QUINTERO	3	PROTESIS RODILLA UNIVERSAL	\$27,769.00
3	TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV	8	COLUMNA VERTEBRAL	\$149,050.00

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
3	TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV	9	ESPACIADORES INTERESPINOSOS	\$22,000.00

El importe máximo asignado al contrato ABT24007, se devengo en su totalidad y su ampliación del 20% no será suficiente para cubrir al cierre del ejercicio 2024, por lo tanto, no garantiza presupuestalmente insumos requeridos Osteosíntesis y Endoprótesis que se requieren para seguir atendiendo a los pacientes de los hospitales de este OOAD.





La intención de dar continuidad a los procedimientos quirúrgicos del servicio de Ortopedia y Traumatología en la Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, es para que no se suspendan los procedimientos, lo que impactaría directamente en un incremento de la estancia hospitalaria, días de incapacidad, así como complicaciones quirúrgicas que requerirían de envío a 3er. Nivel, asimismo evitar que se presenten quejas o incluso demandas que resultarían procedentes de no contar con la atención oportuna.

La capacidad instalada para Quirófano de Trauma y Ortopedia da para realizar 178 cirugías por semana, bajo esta productividad se proyectan, 2,848 cirugías al resto del año, otorgando prioridad a 135 pacientes hospitalizados en el servicio de Trauma y Ortopedia, de los cuales 108 requieren cirugía, algunos de columna, la partida más requerida es la partida 2. AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS donde se encuentra el 60% de las patologías que ingresan a los servicios de urgencias.

En relación con los tres Hospitales con mayores procedimientos en trauma, HGR No.1, HGR No. 20 y el HGZ No. 30, se cuenta con pacientes que se encuentran en hospitalización generando días de estancia hospitalaria, en espera de que se cuente con el material de osteosíntesis para poder continuar con la atención requerida de acuerdo con la complejidad del trauma. Al adjudicar las partidas: 2. AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS, 4. PROTESIS CADERA CEMENTADA, 5. CADERA NO CEMENTADA, 7. CLAVOS INTRAMEDULARES. 10. MINIPLACAS y 12. FIJADORES EXTERNOS, se programarían los procedimientos quirúrgicos para abatir la demanda de los tres hospitales.

Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción III, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley y deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, **al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad.**

Tercero, acreditación del fundamento legal propuesto.

En cumplimiento al Artículo 72 del reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; se exponen supuesto de las pérdidas y costos adicionales.

En ese sentido se cuantifica las pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad Los insumos de Osteosíntesis y Endoprotesis para los Hospitales de este OOAD, al otorgar la atención a los pacientes hospitalizados que siguen generando días de hospitalización de acuerdo a los listados recibidos por las unidades, ahorramos al instituto el costo que esto ocasiona ("día paciente en hospitalización", de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023, mismo que fue hecho de conocimiento en oficio No.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

0990016C2000/CEPF/204/2023 y acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, donde se establecen los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados para el 2024, (Anexo 1) el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera

Of. N° 099001 6C2000/CEPF/204/23

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presentes

Hago referencia al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 del Acuerdo referido, cuya actualización se realizó con base en el cálculo y metodología comprendida en el Anexo 2 del mismo.

Al respecto, con fundamento en el numeral 7.1.3.2, párrafo 4, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 5.5, del Procedimiento para la determinación de los costos unitarios por nivel de atención médica y los perfiles de gasto médico en el IMSS con clave de registro en el catálogo normativo institucional número 6C20-0003-001, se adjunta al presente para su conocimiento y difusión, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2023, relativa a los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica correspondiente al año 2024 y sus anexos, los cuales tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2024 y deberán ser utilizados para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a personas no derechohabientes.

Finalmente, hago de su conocimiento que la publicación en el DOF se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711444&fecha=14/12/2023#qsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Armando Rivera Tellez
Titular de la Coordinación

DIARIO OFICIAL

Jueves 14 de diciembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/9001/030000/2096.

Mtro. Marco Aurelio Ramirez Corzo
Director de Finanzas





Jueves 14 de diciembre de 2023

DIARIO OFICIAL

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos)
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,918
Sesión de Diálisis	147
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	252
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,222
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	1,174
Consulta Dental (Estomatología)	1,040
Consulta de Especialidades ²	1,772
Atención de Urgencias	2,369
Día Paciente en Hospitalización	12,926
Día Paciente en Incubadora	12,926
Día Paciente en Terapia Intensiva	74,584
Curaciones	387
Estudio de Laboratorio Clínico	158
Citología Exfoliativa	397
Estudio de Medicina Nuclear	1,670
Estudio de Electrodiagnóstico	1,142
Estudio de Radiodiagnóstico	556
Estudio de Ultrasonografía	850
Estudio de Tomografía Axial	3,707
Estudio de Resonancia Magnética	3,809
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,918
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,029
Sesión de Radioterapia	2,885
Estudio de Anatomía Patológica	397
Intervención Quirúrgica	39,344
Intervención de Tococirugía	10,228

No.	Concepto	Costo unitario actualizado al 2024 pesos.
1.-	Día Paciente en Hospitalización	\$12,926

Con un promedio de 5 días hospitalizados por paciente candidato a cirugía de Trauma y Ortopedia en los hospitales, se calcula lo siguiente:

No.	Pacientes aproximados por mes	Promedio de días Hospitalizados	Costo unitario actualizado al 2024 pesos.
1.-	108	5	\$6,980,040.00





Al garantizar aceptación de mantener las condiciones de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024 donde derivo el contrato vigente ABT24007, para el proveedor propuesto, se cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, con los ahorros inmediatos sin detrimento de la cantidad y calidad en la prestación del servicio.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

IMPORTE MINIMO APLICA IVA	IMPORTE MAXIMO APLICA IVA
\$2,240,000.00	\$5,600,000.00

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS	\$840,000.00	\$2,100,000.00
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA	\$320,000.00	\$800,000.00
5	CADERA NO CEMENTADA	\$320,000.00	\$800,000.00
7	CLAVOS INTRAMEDULARES	\$400,000.00	\$1,000,000.00
10	MINIPLACAS	\$240,000.00	\$600,000.00
12	FIJADORES EXTERNOS	\$120,000.00	\$300,000.00
	TOTAL	\$2,240,000.00	\$5,600,000.00

FORMA DE PAGO:

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES AL CIERRE DE MES PARA ENTREGAR SU FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN POR ÁREA MÉDICA QUE SOLICITA, CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA ENTREGARÁ Y ENVIARÁ AL "EL PROVEEDOR" PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO



CORRESPONDIENTE, ESTE ÚLTIMO ENVIARÁ LOS DOCUMENTOS AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- "EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.
- El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en _____ (el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS a menos que "el proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor" acepta que "El instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clave _____ del banco _____ a nombre de "el proveedor".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el imss realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas.



VI.- PROVEEDOR PROPUESTO:

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a los proveedores:

BIODIST S.A. DE C.V. con domicilio en calle 13 de septiembre no. 4, planta baja Colonia: Tacubaya Delegación Miguel Hidalgo, código postal: 11870, Ciudad de México teléfonos: (55) 54829910, correo electrónico: licitaciones@biodist.com, Israel.goytia@biodist.com.
atencionalcliente.bc@biodist.com

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Eficacia: El realizar la adquisición de Osteosíntesis y Endoprótesis para Hospitales a través de una adjudicación directa, permitirá al Instituto evitar el riesgo de salud y garantizar la adecuada atención, asegurando la continuidad para atender la demanda de procedimientos quirúrgicos de fracturas y micro fracturas, urgentes y programadas de los Hospitales, influyendo en la eficacia de los tratamientos, los riesgos de complicaciones, los costos, el pronóstico, la mortalidad y estancia intrahospitalaria de pacientes Hospitalizados.

El proveedor propuesto cumple con las condiciones técnicas-médicas, mismo que fue evaluado técnicamente, garantizando la calidad del servicio y seguridad del paciente. Además de estar en posibilidad de proporcionar el servicio de forma inmediata y en mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización y condiciones legales-técnicas-económicas.

Honradez: De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con los artículos 49 y octavo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, que dispone que el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones ni prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño y, de acuerdo a la relación personal o de interés hacia el proveedor propuesto se determina que se actúa con probidad, de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir las necesidades institucionales; por ello, instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.



VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 23 de julio de 2024.

Quien suscribe el documento, presenta a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Validó

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Autorizó

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones
Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: ORDINARIA
 NO. DÉCIMA QUINTA
 DÍA 09 MES AGOSTO AÑO 2024

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2024
<p>"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024"</p>	<p>EN SEGUIMIENTO AL OFICIO No.029001-200100/CAOA/0677/2024 SUSCRITO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024", SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUB-COMITÉ LA AUTORIZACIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:</p> <p>ANTECEDENTES: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN LEY DEL SEGURO SOCIAL, TIENE POR OBJETO ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL SEGURO SOCIAL, QUE ES EL INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERÁ GARANTIZADA POR EL ESTADO. ARTÍCULO 2. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERÁ GARANTIZADA POR EL ESTADO", SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, CONSIDERADOS EN EL PLAN NACIONAL DE SALUD 2019-2024. EN ESE SENTIDO, UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL IMSS ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA ASISTENCIA MÉDICA PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, POR LO QUE CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE DARÁ CONTINUIDAD A LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y URGENTES DE LOS PACIENTES, CUMPLIENDO ASÍ SU DERECHO A LA SALUD Y ASISTENCIA MÉDICA.</p> <p>MOTIVACIÓN: SE PROPONE CONTRATAR AL PROVEEDOR BIODIST S.A. DE C.V. MISMO QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE ABT24007 QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024. (PARTIDAS 245,710 Y 121. SE CUENTA CON LA CARTA DE COMPATIBILIDAD DEL PROVEEDOR PARA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES POR LAS QUE PARTICIPO EN LA LICITACIÓN. EL IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO ABT24007, SE DEVENGO EN SU TOTALIDAD Y SU AMPLIACIÓN DEL 20% NO SERÁ SUFICIENTE PARA CUBRIR AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024, POR LO TANTO, NO GARANTIZA PRESUPUESTALMENTE INSUMOS REQUERIDOS OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS QUE SE REQUIEREN PARA SEGUIR ATENDIENDO A LOS PACIENTES DE LOS HOSPITALES DE ESTE OOAD. LA CAPACIDAD INSTALADA PARA QUIRÓFANO DE TRAUMA Y ORTOPEDIA DA PARA REALIZAR 178 CIRUGÍAS POR SEMANA, BAJO ESTA PRODUCTIVIDAD SE PROYECTAN 2,848 CIRUGÍAS AL RESTO DEL AÑO, OTORGANDO PRIORIDAD A 135 PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE TRAUMA Y ORTOPEDIA, DE LOS CUALES 108 REQUIEREN CIRUGÍA, ALGUNOS DE COLUMNA, LA PARTIDA MÁS REQUERIDA ES LA PARTIDA 2. AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS DONDE SE ENCUENTRA EL 60% DE LAS PATOLOGÍAS QUE INGRESAN A LOS SERVICIOS DE URGENCIAS. EN RELACIÓN CON LOS TRES HOSPITALES CON MAYORES PROCEDIMIENTOS EN TRAUMA, HGR NO.1, HGR NO. 20 Y EL HGZ NO. 30, SE CUENTA CON PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN HOSPITALIZACIÓN GENERANDO DÍAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA, EN ESPERA DE QUE SE CUENTE CON EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA PODER CONTINUAR CON LA ATENCIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL TRAUMA. AL ADJUDICAR LAS PARTIDAS: 2. AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS, 4. PRÓTESIS CADERA CEMENTADA, 5. CADERA NO CEMENTADA, 7. CLAVOS INTRAMEDULARES, 10. MINIPLACAS Y 12. FIJADORES EXTERNOS, SE PROGRAMARÁN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA ABATIR LA DEMANDA DE LOS TRES HOSPITALES. AL GARANTIZAR ACEPTACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-3-2024 DONDE DERIVO EL CONTRATO VIGENTE ABT24007, PARA EL PROVEEDOR PROPUESTO, SE CUMPLE CON CRITERIO DE EVITAR COSTOS Y PÉRDIDAS ADICIONALES, CON LOS AHORROS INMEDIATOS SIN DETRIMENTO DE LA CANTIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR PROPUESTO: BIODIST S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 13 DE SEPTIEMBRE NO. 4, PLANTA BAJA COLONIA: TACUBAYA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL: 11870, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONOS: (55) 54829910, CORREO ELECTRÓNICO: LICITACIONES@BIODIST.COM, ISRAEL.GOVIA@BIODIST.COM, ATENCIONALCLIENTE@BIODIST.COM</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL SUBCAAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SON: HONRABILIDAD: DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 49 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DISPONE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO DEBE USAR SU CARGO PARA OBTENER UN PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES NI PRESTACIONES DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN QUE PUEDA COMPROMETER SU DESEMPEÑO Y, DE ACUERDO A LA RELACIÓN PERSONAL O DE INTERÉS HACIA EL PROVEEDOR PROPUESTO SE DETERMINA QUE SE ACTÚA CON PROBABILIDAD, DE FORMA ÍNTEGRA Y RESPONSABLE EN APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE, CON LA FINALIDAD ÚNICA DE CUBRIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES; POR ELLO, EL INSTITUTO MANIFIESTA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE QUE SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO NO SE APROVECHARÁN DE SU CARGO PARA FAVORECER A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO COTIZACIÓN Y DE QUE SE EXIGIRÁ DE ÉSTAS LA MISMA CONDUCTA. EFICACIA: EL REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FÓRMULAS MAGISTRALES A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERMITIRÁ AL INSTITUTO EVITAR EL RIESGO DE SALUD Y GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA DE PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS DE LOS HOSPITALES DE ESTE OOAD, INFLUYENDO EN LA EFICACIA DE LOS TRATAMIENTOS, LOS RIESGOS DE COMPLICACIONES, LOS COSTOS, EL PRONÓSTICO, LA MORTALIDAD Y EVITAR QUEJAS DE LOS PACIENTES POR LA FALTA DE ATENCIÓN DE RECETAS DE FÓRMULAS MAGISTRALES. EL PROVEEDOR PROPUESTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-MÉDICAS, MISMO QUE FUE EVALUADO TÉCNICAMENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. ADEMÁS DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE FORMA INMEDIATA Y EN MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, OPTIMIZACIÓN Y CONDICIONES LEGALES-TÉCNICAS-ECONÓMICAS.</p> <p>SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 000053984-2024 EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PARTIDA 42060406 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$6,734,045.60 QUE AMPARA EL MONTO DE OPERACIÓN POR: \$5,600,000.00</p>	<p>024/2024</p>

<p>CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO</p>	<p>CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42060406 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: SI</p>	<p>MONTO: \$5,600,000.00 LUGAR DE ENTREGA: HGR NO 1, HGR NO 20, HGZ NO 8, HGZ NO 30, HGSZ NO 6, HGSZ NO 12, UMAA 36 Y HGP MF 31 CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO</p>
<p>PRESIDENTE DRA. DESIRÉE SACARNADA BURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA VOCAL</p>	<p>VOCAL LIC. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS VOCAL</p>	<p>VOCAL DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS SECRETARIO TÉCNICO</p>
<p>ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ING. CRISTÓFER FELIX ROSA ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Solicitud de Cotización para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024".

CIUDAD DE MEXICO A 5 DE JULIO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS Y TORNILLOS								
1	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.0375	ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS Blando, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$276.00	\$276.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$276.00	\$276.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 1.60 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA 5 MM	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 3.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.0032	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.0172	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1766	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1774	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1873	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1972	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD ÚTIL 130 MM	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1980	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 3.2 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD ÚTIL 140 MM	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1998	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM	1	\$40.00	\$40.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 03	Clavos	060.210.2757	STEINMANN CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$10.00	\$10.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0019	MACHUELO CON CIERRE DENTAL. DIÁMETRO 1.5 MM A 3.0 MM	1	\$20.00	\$20.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0027	MACHUELO CON ANCLAJE RÁPIDO. DIÁMETRO DE 2.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$20.00	\$20.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0032	MACHUELO CANULADO. DIÁMETRO: 3.5 MM	1	\$20.00	\$20.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0100	MACHUELO CANULADO. DIÁMETRO: 7.0 MM	1	\$20.00	\$20.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 36	Placas	060.425.2933	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$5,100.00	\$5,100.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 37	Placas	060.425.3146	TIBIA DISTAL PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$10,328.00	\$10,328.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diálisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	\$551.00	\$551.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las Instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios.	1	\$8,300.00	\$8,300.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atorillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	\$551.00	\$551.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atorillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	\$551.00	\$551.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3193	PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL. TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 12.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$2,100.00	\$2,100.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3201	PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL. TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 14.0 MM A 28.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$2,100.00	\$2,100.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3219	PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL. TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON MICRO ROSCA. LONGITUD DE 12.0 MM A 28.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,008.00	\$3,008.00
1	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.722.0552	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$10,300.00	\$10,300.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3235	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTÉSICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0230	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD: 50.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
1	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0410	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,530.00	\$1,530.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0560	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
1	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0594	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 12. LONGITUD: DE 80.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFTURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.1337	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 110 GRADOS PARA OSTEOTOMIA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 35.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.5130	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.5148	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9421	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9462	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9504	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1428	CONDILEAS PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 15, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1485	EN "T" PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,530.00	\$1,530.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1543	SOSTEN PLACAS DE SOSTÉN, EN "T" DOBLE ANGULACIÓN PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,530.00	\$1,530.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.2723	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,530.00	\$1,530.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$766.00	\$766.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.9934	EN "L" PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$766.00	\$766.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 43	Placas	060.725.1212	EN "L" PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, ANGULOS RECTO O ANGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$766.00	\$766.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1626	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1642	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,530.00	\$1,530.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1741	TERCIO DE TUBO PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$552.00	\$552.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1873	EN "T" PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1923	EN "T" PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$552.00	\$552.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.2061	RECONSTRUCCIÓN PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$ 552.00	\$ 552.00
3	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.7151	RECONSTRUCCIÓN PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$ 1,148.00	\$ 1,148.00
2	PLACA DE RADIO DISTAL ANTERIOR BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL ANTERIOR ANATOMICA DE 3.7 MM CON BLOQUEO DE ÁNGULO VARIABLE DE 3.7 ORIFICIOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 6,886.00	\$ 6,886.00
2	PLACA DE RADIO DISTAL ANTERIOR BLOQUEADA LARGA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL ANTERIOR ANATOMICA DE 3.7 MM CON BLOQUEO DE ÁNGULO VARIABLE DE 7-12 ORIFICIOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 6,120.00	\$ 6,120.00
2	PLACA ANATOMICA DE TIBIA DISTAL MEDIAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA DISTAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 300.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 1.00	\$ 1.00
2	PLACA ANATOMICA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 10,328.00	\$ 10,328.00
3	PLACA ANATOMICA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 10,328.00	\$ 10,328.00
2	PLACA ANATOMICA DE FÉMUR DISTAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 1.00	\$ 1.00
2	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 766.00	\$ 766.00
2	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 552.00	\$ 552.00
2	PLACA DCP BLOQUEADA ANGOSTA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. CON OPCIÓN DE PERNADO (BLOQUEO). INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 552.00	\$ 552.00
2	PLACA DCP BLOQUEADA ANCHA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 4.5 MM AGUJEROS 4 A 12. CON OPCIÓN DE PERNADO (BLOQUEO). INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$ 552.00	\$ 552.00
2	PLACA ANATOMICA PROXIMAL DE HÚMERO BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA PROXIMAL DE HÚMERO ANATOMICA BLOQUEADA	1	\$ 11,476.00	\$ 11,476.00
2	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL MEDIAL BLOQUEADAS	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL BLOQUEADAS	1	\$ 10,328.00	\$ 10,328.00
2	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL POSTEROLATERAL BLOQUEADAS	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL BLOQUEADAS	1	\$ 1.00	\$ 1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.2111	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$ 346.00	\$ 346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.3393	EN "T" PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 3.7 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$ 346.00	\$ 346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.7284	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$ 346.00	\$ 346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.8316	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR DE 4 A 6 ORIFICIOS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$ 346.00	\$ 346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.8506	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCÉNTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$ 346.00	\$ 346.00
2	TORNILLOS DE HERBERT	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	TORNILLERÍA CANULADA DE CABEZA ROSCADA DE 2.0 A 3.5 MM DE GROSOR MÁS SET DE COLOCACIÓN	1	\$ 346.00	\$ 346.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DCP BLOQUEADA ANCHA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 4.5MM PARA PLACA DCP ANCHA DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DCP BLOQUEADA ANGOSTA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 3.5MM PARA PLACA DCP ANCHA DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN BLOQUEADA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 3.5MM PARA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA PROXIMAL DE HÚMERO	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 4.5MM Y 3.5MM DE 20-40 MM PARA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.715.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDOLOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,060.00	\$3,060.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.715.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDOLOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDOLO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$766.00	\$766.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.899.0818	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDOLOS. TORNILLOS DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,148.00	\$1,148.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.899.1428	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDOLOS. TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDOLOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,148.00	\$1,148.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0026	RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	1	\$20.00	\$20.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0042	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 4.00 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM	1	\$20.00	\$20.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0067	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	1	\$20.00	\$20.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0208	RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	1	\$20.00	\$20.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.898.0017	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$706.00	\$706.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0305	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0321	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$552.00	\$552.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0370	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$346.00	\$346.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0495	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$1.00	\$1.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0582	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$622.00	\$622.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.1030	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$622.00	\$622.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.1808	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$622.00	\$622.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.1673	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$622.00	\$622.00
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.3291	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$622.00	\$622.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFTURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

7	Claves Intramedulares	Sistema 03	Claves Intramedulares	060-213483	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, DIÁMETRO DISTAL: 10 o 11MM	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE
3	Claves Intramedulares	Sistema 03	Claves Intramedulares	060-213490	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, DIÁMETRO DISTAL: 12 o 13MM	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE
7	Claves Intramedulares	Sistema 04	Claves Intramedulares	060-213534	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR, SÓLIDO O CANALADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, DIÁMETRO DE 9.0 MM A 17.00 MM, LONGITUD DE 200.0 MM A 440.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$10,200.00	\$10,200.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 06	Claves Intramedulares	060-213575	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR, CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANALADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON CLÁ EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 380.0 MM A 440.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$12.00	\$12.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 06	Claves Intramedulares	060-213554	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANALADO NO FRESADO, PARA FÉMUR, LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	\$2,100.00	\$2,100.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 06	Claves Intramedulares	060-213587	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANALADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, LONGITUD DE 340.0 MM A 390.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$400.00	\$4,000.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 06	Claves Intramedulares	060-213535	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO CANALADO NO FRESADO PARA FÉMUR, LONGITUD DE 34.0 MM A 70.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$400.00	\$4,000.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 06	Claves Intramedulares	060-213539	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA EL DISPOSITIVO DEL CLAVO SÓLIDO NO FRESADO O CANALADO, PARA FÉMUR, ÁNGULO DE 100, 110 O 120 GRADOS, PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN.	1	\$600.00	\$600.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 06	Claves Intramedulares	060-213563	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA PERNOS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE
7	Claves Intramedulares	Sistema 06	Claves Intramedulares	060-213569	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN, PROLONGACIÓN 0 MM A 70.0 MM LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$2.00	\$2.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 07	Claves Intramedulares	060-214700	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA, SÓLIDO O CANALADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON CLÁ EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS, DIÁMETRO DE 9.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 190.0 MM A 405.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$2.00	\$2.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 07	Claves Intramedulares	060-213864	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA, SÓLIDOS O CANALADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES, DIÁMETRO DE 8.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 190.0 MM A 405.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$10,200.00	\$10,200.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 07	Claves Intramedulares	060-213599	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANALADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, LONGITUD DE 48.0 MM A 80.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL, ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$700.00	\$700.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 07	Claves Intramedulares	060-213541	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANALADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, LONGITUD DE 48.0 MM A 80.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$500.00	\$1,500.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 07	Claves Intramedulares	060-213576	TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	\$600.00	\$600.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 08	Claves Intramedulares	060-213533	CLAVO INTRAMEDULAR PARA Húmero, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANALADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN, DIÁMETRO DE 8.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 190.0 MM A 335.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$12,200.00	\$12,200.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 08	Claves Intramedulares	060-213632	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANALADO, PARA Húmero, LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$600.00	\$1,600.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 08	Claves Intramedulares	060-213692	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL, SÓLIDO O CANALADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, ADENÁS, EN DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, PROLONGACIÓN 0 MM A 15.0 MM	1	\$600.00	\$600.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 09	Claves Intramedulares	060-213572	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR RETROGRADO CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, RETROGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANALADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 200.0 MM A 340.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁN A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$9,000.00	\$9,000.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 09	Claves Intramedulares	060-213577	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, RETROGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANALADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 200.0 MM A 340.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$9,000.00	\$9,000.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 09	Claves Intramedulares	060-213544	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANALADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,600.00	\$10,400.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 09	Claves Intramedulares	060-213541	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANALADO.	1	\$600.00	\$600.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 11	Claves Intramedulares	060-213580	CLAVOS PARA ANTIOTEDRES DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 190.0 MM A 210.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$15,200.00	\$15,200.00
7	Claves Intramedulares	Sistema 11	Claves Intramedulares	060-213533	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANALADO PARA ANTIOTEDRES DE TOBILLO.	1	\$2,000.00	\$2,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFTURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	Clavos Intraorbitales	Sistema 11	Clavos Intraorbitales	060 898 2618	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAORBITAL SÓLIDO O CAMULADO, PARA ANTIPTOISIS DE TUBULO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 30 a 40 MM a 60 a 80 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$2.00	\$2.00
SUB TOTAL PARTIDA 7							\$107,418.00	\$121,618.00
I.V.A.							\$17,186.88	\$19,458.88
TOTAL							\$124,604.88	\$141,076.88
MINIPLACAS								
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 722 0227	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 8. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,050.00	\$3,050.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 722 0035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5 + 14. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,050.00	\$3,050.00
19	Miniplacas	Sistema 32	Crugía Maxilofacial	060 722 0043	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 11. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,050.00	\$3,050.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 722 0050	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 14. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,050.00	\$3,050.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 722 0147	PLACAS EN DOBLE "T" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$4,000.00	\$4,000.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 7581	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CONDILLO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR, ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 50 MM. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,900.00	\$3,900.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2607	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CONDILLO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 144 X 95 MM. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$10,100.00	\$10,100.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2615	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CONDILLO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 160 X 80 MM. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$10,000.00	\$10,000.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2630	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 7. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,800.00	\$1,800.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2730	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ARCO CIGOMÁTICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,800.00	\$1,800.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2753	PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,800.00	\$1,800.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2771	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 10 Y 30. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,090.00	\$3,090.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2797	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$18,100.00	\$18,100.00
19	Miniplacas	Sistema 32	Crugía Maxilofacial	060 725 2821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 4 Y 4 X 6. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,010.00	\$3,010.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2888	PLACAS EN "T" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,010.00	\$3,010.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 2953	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,900.00	\$3,900.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 8027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,900.00	\$3,900.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 8035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 4. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,900.00	\$3,900.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 8043	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 IZQUIERDA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,900.00	\$3,900.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 8050	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 DERECHA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$3,900.00	\$3,900.00
19	Miniplacas	Sistema 31	Crugía Maxilofacial	060 725 8308	PLACAS PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA, ESPESOR DE 0.3 MM A 1.0 MM, TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 100 X 200 X 0.3 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$19,010.00	\$19,010.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

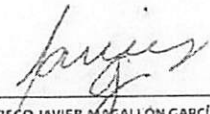
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 715 8456	PLACAS MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$4,010.00	\$4,010.00	
10	Méjlicas	Sistema 32	Crugia Maxilofacial	060 715 8498	PLACAS PLACA PARA PISO ORBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 3.0 MM. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$4,010.00	\$4,010.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 715 8878	PLACAS PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS 6 PARTE MEDIA ANCHA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$4,010.00	\$4,010.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 715 8886	PLACAS MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$4,010.00	\$4,010.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 715 9413	PLACAS PLACA DE ADAPTACION DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS 14. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$4,010.00	\$4,010.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 781 0033	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 90 X 190 MM DE SUPERFICIE. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$21,900.00	\$21,900.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 858 1734	TORNILLOS TORNILLO DE EMERGENCIA DE 1.3 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 858 1833	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.0 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 858 1841	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 858 1866	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 858 1944	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 4.0 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 858 1965	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE DE 1.3 MM A 1.3 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 858 2575	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE, CON RANURA EN CRUZ, CON DIÁMETRO EN LA ROSCA DE 2.5 MM. LONGITUD DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 859 9107	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 1.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA. UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 9.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 859 9149	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 3.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$1,300.00	\$1,300.00	
10	Méjlicas	Sistema 31	Crugia Maxilofacial	060 859 9793	TORNILLOS MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$4,030.00	\$4,030.00	
SUB TOTAL PARTIDA 2								\$169,000.00	\$169,000.00
I.V.A.								\$37,040.00	\$27,040.00
TOTAL								\$196,040.00	\$196,040.00
PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
FIJADORES EXTERNOS									
11	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 015 0129	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ANCULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	1	\$1,900.00	\$1,900.00	
11	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 015 0147	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ARTICULACION UNIVERSAL.	1	\$2.00	\$2.00	
12	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 015 0156	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	1	\$2,400.00	\$2,400.00	
12	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 015 0346	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA SENCILLA PARA BARRA ROSCADA.	1	\$2.00	\$2.00	
12	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 015 0353	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$1,900.00	\$1,900.00	
12	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 015 0387	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES, ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA TIPO PINZA PARA FIJADOR TUBULAR ASIMÉTRICA Y PEQUEÑA. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	\$2.00	\$2.00	
12	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 113 0144	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$600.00	\$600.00	
12	Fiadores Externos	Sistema 18	Fiadores Externos	060 113 0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	\$2.00	\$2.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060 850 1029	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. TENSOR DE COMPRESION ABIERTA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	NO COTIZO	NO COTIZO	
13	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060 859 0030	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. TAPON DE PLASTICO PARA FIJADORES EXTERNOS TURBILARES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$11.00	\$12.00	
13	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060 899 1161	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	+	\$650.00	\$650.00	
14	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060 908 5089	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. TUBOS DE TRANSPORTE TUBOS DE TRANSPORTE DE 7.0 MM A 11.0 MM DE DIAMETRO INTERNO. LONGITUD DE 60.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$1.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060 910 0967	FIJADOR PARA MANO Y ANTEBRAZO. TUERCA DE MONTAJE CON MUELLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060 912 0183	TUERCA DE TRANSPORTE.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060 912 0770	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSSPARENTES. TUERCA PARA BARRA ROSCADA DE 7.0 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 19	Fijadores Externos	060 015 4321	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 3.5 MM A 5.0 MM	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 19	Fijadores Externos	060 015 0320	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 3.5 MM A 5.0 MM PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3635	FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIETER ETER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	+	\$12,000.00	\$12,000.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3633	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. GUÍAS PARA BROCA DE 3.7 MM DE DIAMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3641	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.7 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3658	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO GUÍA DE TORNILLO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3666	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO Llave en "T". LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3674	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. TORNELLOS AUTORIZADOS DE ACERO INOXIDABLE. TIPO CÓNICO DE 3.0 A 3.5 MM. DIAMETRO DE VASTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE 205.0 A 215.0 MM.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3682	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO FUNDA PROTECTORA DE POLÍMERO PARA TORILLO OSEO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$11.00	\$11.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3716	PARA MUÑECA APLICACION EXTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA, CONSTA DE DOS MÓDULOS DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA. EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORILLO, CABEZAL DISTAL EN T. EL MÓDULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA COMPRESIÓN/DISTRACCION.	+	\$10,600.00	\$10,600.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3724	APLICACIÓN INTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO, CONSTA DE DOS MÓDULOS UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA, EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORILLOS.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 425 3732	FIJADOR PARA MUÑECA APLICACION INTRA ARTICULAR. TORILLO CÓNICO TIPO CÓNICO DE 3.0 A 3.5 MM. DIAMETRO DE VASTAGO DE 4.0 MM. LONGITUD DE ROSCA 30 MM O 35 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	+	\$2.00	\$2.00	
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060 935 0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 8.00 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	+	\$2.00	\$2.00	
SUB TOTAL PARTIDA 2								\$30,107.00	\$30,107.00
I.V.A.								\$4,817.12	\$4,817.12
TOTAL								\$34,924.12	\$34,924.12

ATENTAMENTE


 FRANCISCO JAVIER MAGALLÓN GARCÍA
 Representante Legal
 BIODIST, S.A DE C.V.



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

Mexicali, Baja California, a 09 de julio de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Francisco Javier Magallón García, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Biodist, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:


Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de adjudicación directa.

Atentamente

Francisco Javier Magallón García
Representante Legal
Biodist, S.A. de C.V.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141- 2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>ABT24129 NO. INTERNO</p>
--	--	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 19 de agosto de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17241087510531205874438

Clave de R.F.C.: BAC920106U98

Nombre, Denominación o Razón Social: BIODIST SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de agosto de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

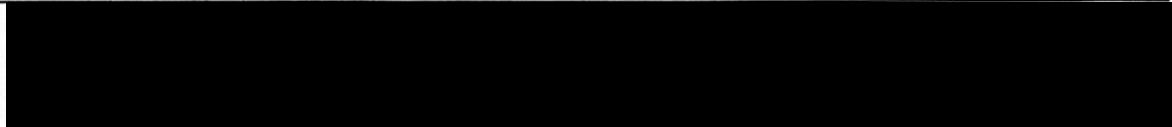
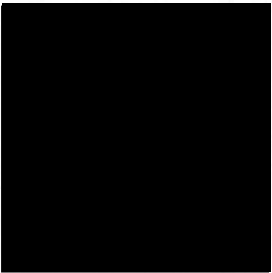
NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideren en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.

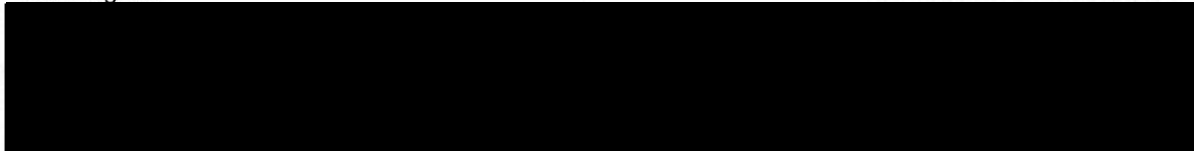
El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Sello digital:



Secuencia Notarial:



Número de Serie:



SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 16 de Agosto de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: BAC920106U98
Nombre o Razón Social: BIODIST SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **16 de Agosto de 2024 y 10:03:54** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

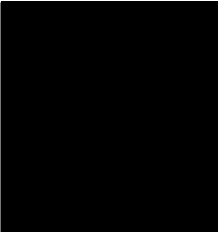
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

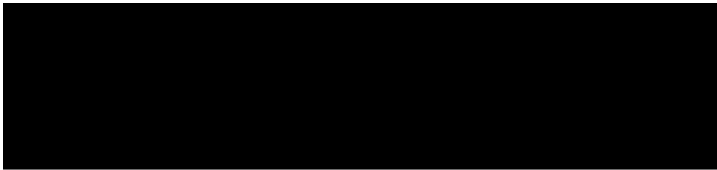
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de Agosto de 2024 : 10:03:54

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND4127975	BAC920106U98

Nombre, Denominación o Razón social
BIODIST SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 16 de agosto de 2024, a las 10:55 horas

Notas
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital




GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141- 2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>ABT24129 NO. INTERNO</p>
--	--	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0542/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. ISAAC ESTRADA RUELAS

Director del Hospital General Regional No. 01

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	Director del Hospital General Regional No. 01	HGR 1 TIJUANA	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226	[REDACTED]	[REDACTED]	isaac.estradar@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
 Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ISAAC ESTRADA RUELAS
 Director del Hospital General Regional No. 01





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0543/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del Hospital General de Sub zona No. 06

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	Director del Hospital General de Sub zona No. 06	HGSZ 6 TECATE	Calle Primera 5008 Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480			abraham.fernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del Hospital General de Sub zona No. 06



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0544/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES

Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8	HGZMF 8 ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	[REDACTED]	[REDACTED]	monica.lopezm@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
 Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

[Handwritten signature]

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES
 Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0545/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS

Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[REDACTED]	[REDACTED]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
 Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0546/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del Hospital General Regional No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director del Hospital General Regional No. 20	HGR 20 TIJUANA	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115	[REDACTED]	[REDACTED]	luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0547/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
 Director del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[REDACTED]	[REDACTED]	alejandrovizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
 Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
 Director del Hospital General de Zona No. 30





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0548/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO

Director del Hospital de Gineco Pediatría con MF No. 31

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	Director del Hospital de Gineco Pediatría con MF No. 31	HGPMF 31 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[REDACTED]	[REDACTED]	jose.rojas@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
 Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0549/2024

Mexicali, B.C., a 01 de julio de 2024

DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ

Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 36

Se le informa que para el proceso de contratación de los "Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el cierre del ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ	Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 36	UMF 36 MESA DE OTAY	Av. Tecnológico y Lazaro Cardenas No. 15100 Mesa de Otay Tijuana B.C. C.P. 22320			clemente.martinez@imss.gob.mx	664 623 8366 Ext 31401-31400

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida

Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T14124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-T-141- 2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>ABT24129 NO. INTERNO</p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003T14124-001-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-T-141-
2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

ABT24129
NO. INTERNO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

RECIBIDO 23 AGO 2024

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA FIADO

EXPEDICION 23-08-2024

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA (482,758.62), MONEDA (PESOS), NO. DE FIANZA (2301160), INCLUSION (0), ENDOSO (0000)

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc CP (06000) Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 482,758.62 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.

Por: BIODIST, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, NO. 4, PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$482,758.62 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR BIODIST, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, NO. 4, PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO 050GYR003T14124-001-00 NÚMERO INTERNO ABT24129 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024), RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS, 2, 4, 5, 7, 10, 12).; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 09 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL BIODIST, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO030823001 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DED BARRAS, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

**POLIZA DE FIANZA
FIADO**

				EXPEDICION
				23-08-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
482,758.62	PESOS	2301160	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 482,758.62 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.

Por: BIODIST, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, NO. 4, PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO DE BARRAS, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando el escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPITULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades de que ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia lícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicada(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	23-08-2024
482,758.62	PESOS	2301180	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 482,758.62 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.

Por: BIODIST, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, NO. 4, PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$482,758.62 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR BIODIST, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, NO. 4, PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO 050GYR003T14124-001-00 NÚMERO INTERNO ABT24129 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR003-T-141-2024), RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS, 2, 4, 5, 7, 10, 12).; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 09 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL BIODIST, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PRL CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE BARRAS, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
482,758.62	PESOS	2301160	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 482,758.62 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.

Por: BIODIST, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, NO. 4, PLANTA BAJA, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE BARRAS, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE VUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO0320032001 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19. CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que estén a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnstf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

Ciudad de México a 28 de octubre de 2024

CHUBB

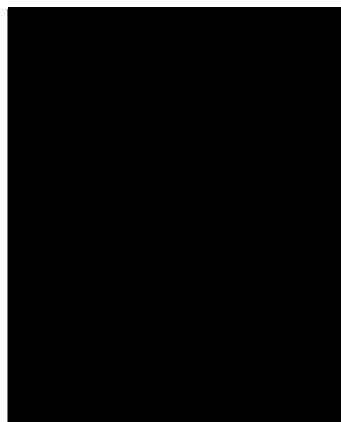
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número 2301160 / 0 y línea de validación [REDACTED] con el Fiado/Contratante BIODIST, S.A. DE C.V..

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: [REDACTED]



Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.